

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVII — Nº 2593	MARTES, 18 DE JUNIO DE 1946.	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 203.191
EDICION DE 12 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES		SALTA	

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario para la publicación de avisos.

De Lunes a Viernes de 13 a 17.30 horas.

Sábado de 9 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Ing. D. JUAN W. DATES

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bin. MITRE, N.º 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N.º 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N.º 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N.º 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N.º 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N.º 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: El BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$	0.10
" atrasado dentro del mes	"	0.20
" " de más de 1 mes hasta	"	
" " 1 año,	"	0.50
" " de más de 1 año, ...	"	1.—
Suscripción mensual,	"	2.30
" trimestral,	"	6.50
" semestral,	"	12.70
" anual,	"	25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará: UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- Los balances u. otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- Los balances de Sociedades Anónimas, que se publican en el BOLETIN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
1º Si ocupa menos de ¼ pág. \$ 7.—
2º De más de ¼ y hasta ½ pág. " 12.—
3º De más de ½ y hasta 1 pág. " 20.—
4º De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.
- PUBLICACIONES A TERMINO: En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 ó más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:
AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):
Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras \$ 0.10 c/u.
Hasta 5 días \$ 12.— exced. palabras " 0.12 "
Hasta 8 días \$ 15.— exced. palabras " 0.15 "
Hasta 15 días \$ 20.— exced. palabras " 0.20 "
Hasta 20 días \$ 25.— exced. palabras " 0.25 "
Hasta 30 días \$ 30.— exced. palabras " 0.30 "
Por mayor término \$ 40.— exced. palabras " 0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) **Edictos de Minas**, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados 6 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) **Contratos Sociales**, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) **Edictos de Remates**, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros 4 ctmrs. sub-sig.	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
2º — Vehículos, maquinarias ganados, hasta 10 centímetros, 4 ctmrs. sub-sig.,	" 12.—	" 20.—	" 35.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros, 4 ctmrs. sub-sig.,	" 8.—	" 15.—	" 25.—
h) Edictos sucesorios , por 30 días, hasta 150 palabras, El excedente a \$ 0.20 la palabra.	" 2.—	" 4.—	" 8.—

- i) **Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil**, por 30 días, hasta 300 palabras, \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) **Rectificación de partidas**, por 8 días hasta 200 palabras, " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) **Avisos**, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 a 5 días, \$ 2.— el cent. y por columna.	
Hasta 10 " " 2.50 " " " "	
" 15 " " 3.— " " " "	
" 20 " " 3.50 " " " "	
" 30 " " 4.— " " " "	
Por mayor término 4.50 " " " "	

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

	PAGINAS
S[C. — IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946.	
Nº 1639 — Del Consejo Nacional de Estadística y Censos,	3
RESOLUCIONES DE HACIENDA	
Nº 12 de Junio 14 de 1946 — Anula patente de negocio de aserradero a vapor,	4
EDICTOS DE MINAS	
Nº 1811 — Presentación del señor Alfredo C. A. Femminini — Expediente 1504-F,	4
EDICTOS SUCESORIOS	
Nº 1828 — De Don Robison Diego Borja o Robín Borja,	4
Nº 1827 — De Don Santiago Burgos,	4
Nº 1826 — De Doña Francisca Luna de Juárez,	4
Nº 1821 — De Don Luis César,	4
Nº 1806 — De Doña Isabel González Cardona,	4
Nº 1801 — De Doña Petrona Mejías de Moreno,	5
Nº 1798 — De Doña Juana Sandoval o Juana Sánchez de Izcarra,	5
Nº 1796 — De Don Juan Ramón Camacho,	5
Nº 1791 — De Don Lorenzo Jasá,	5
Nº 1787 — De Don Zacarías Tedín,	5
Nº 1782 — De Don Nazario Amado,	5
Nº 1779 — De Don Bonifacio Juárez,	5
Nº 1776 — De Don Isidoro Cruz,	5
Nº 1768 — De don Juan Antonio Medina,	5
Nº 1767 — De don Abdón Sarapura y Paula Gonza,	5
Nº 1765 — De don Manuel Barrios o Macedonio Barrios,	5
Nº 1763 — De don José Abraham,	5
Nº 1759 — De Doña Florentina Arjona de Barriónuevo,	5
Nº 1757 — De Don Severo Saturnino Jáuregui,	5
Nº 1755 — De Don Nicanor Yañez,	5
Nº 1754 — De Doña Azucena Copa Figueroa de Zigarán,	5
Nº 1741 — De Don Julio Cura,	5
Nº 1733 — De Don Antonio Fernández o Antonio Fernández y Núñez,	5
Nº 1732 — De Don José Martínez y Secundina Flores de Martínez,	5
Nº 1728 — De Don Juan Cabral,	5
Nº 1727 — De Doña Andrea Dadam de Abram,	5
Nº 1722 — De Don Berger Nicolai Johnsen,	5

PAGINAS

POSESION TREINTAÑAL

Nº 1815 — Deducida por el señor Dardo Díaz, sobre un inmueble ubicado en esta ciudad,	6
Nº 1797 — Deducida por Doña Rosaura del Carmen Arcel del Sueldo de López y otros sobre inmuebles ubicados en el Departamento de San Carlos,	6
Nº 1785 — Deducida por Don Pascual Palavecino, sobre inmueble ubicado en esta ciudad,	8 al 7
Nº 1780 — Deducida por el Gobierno de la Provincia de Salta, sobre un inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate,	7
Nº 1778 — Deducida por Don Jacinto M. Estopiñán, sobre un inmueble ubicado en el distrito de La Quesera (Dpto. de la Capital),	7
Nº 1774 — Deducido por Julio Zeitune, sobre inmuebles ubicados en Orán,	7
Nº 1773 — Deducida por Don Alberto Nicolás Jándula, sobre inmueble ubicado en esta ciudad,	7

DESLINDE, MENSURA Y AMOIONAMIENTO

Nº 1793 — Solicitado por don Francisco Juncosa, de la finca "Las Juntas" (Anta 1.ª Sección),	8
--	---

REMATES JUDICIALES

Nº 1831 — Por Antonio Forcada, en juicio seguido por Jaluf José vs. Isaura Vda. de Gamboa o Isaura Luisa Cardozo,	8
Nº 1830 — Por Antonio Forcada, en juicio Honorarios Dr. Ernesto T. Becker vs. Rodrigo Colque,	8
Nº 1829 — Por Antonio Forcada, en juicio sucesorio de Teodora Lescano de Carrizo,	8
Nº 1824 — Por Ernesto Campilongo,	8
Nº 1799 — Por Ernesto Campilongo — En Juicio Embargo Preventivo seguido por Cabanellas & Cía. contra Constantino Mandaza,	8
Nº 1764 — Por José María Decarvi, en autos Ejec. Wenceslao Moreno vs. G. P. Gauna y José Palavecino,	8 al 9
Nº 1757 — Por Gustavo Marocco, en Juicio Sucesorio de Doña Rafaela Medeyro de Olarte,	9

CITACION A JUICIO.

Nº 1819 — A Doña María Ramos, en el Juicio Sucesorio de Filomena de Ramos,	9
Nº 1772 — A Don Segundo Pérez,	9
Nº 1766 — A don Teodoro Bezougloff, en juicio Ord. (cobro de pesos) seguido por José Rogelio Cabrera contra el citado,	9

RECTIFICACION DE PARTIDAS

Nº 1800 — Solicitada por Paulino Lera y Ana Vicenta Ramos,	9
--	---

VENTA DE NEGOCIOS:

Nº 1823 — Del Establecimiento denominado Incahuasi y "Potrero de Uriburu" (Rosario de Lerma),	9
Nº 1820 — De Ramos Generales y Hotel, en la localidad de Lumbreras,	9
Nº 1817 — De Almacén y Frutería, en esta ciudad,	9
Nº 1816 — De la Panadería "La Reina", establecida en esta ciudad,	9
Nº 1812 — Del Establecimiento "La Perseverancia", ubicado en el Distrito de Animaná" Departamento de San Carlos, ..	9 al 10
Nº 1807 — Aserradero en Rosario de la Frontera — de Yamil Bello a Simón Bello,	10

TRANSFERENCIA DE CUOTAS:

Nº 1808 — De la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Nueva Compañía Minera Incahuasi",	10
---	----

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 1822 — En la Quiebra de Joaquín Lloret,	10
--	----

ASAMBLEAS

Nº 1825 — De la Asociación de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores de Salta,	10
--	----

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

10

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

10

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

10

JURISPRUDENCIA

Nº 440 — Corte de Justicia — Sala Segunda, CAUSA: Ordinario, Indemnización por despido y falta de pre aviso y Cobro Salarios, Amleto Yoras vs. Domingo García,	10 al 11
Nº 441 — Corte de Justicia - Sala Segunda. CAUSA: Inscripción de nacimiento - Lucía Dominga Vélez de Méndez,	11
Nº 442 — Corte de Justicia - Sala Segunda. CAUSA: Contra Pedro Ramón Marín y Ramón Morales por hurto a Manuel Farber,	11

Nº 1639 s/c.

NECESITAMOS SABER CUANTOS SOMOS Y COMO SOMOS
IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946
COLABORE CON EL CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

RESOLUCIONES MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución N° 12 H.

Salta, Junio 14 de 1946.

Expediente N° 1755/1946.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas solicita la anulación de la Patente N.º 191 correspondiente al año 1946 confeccionada a cargo del señor Octavio Poma por la suma de \$ 84.—; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento
RESUELVE:

1º — Anúlese la patente N.º 191 correspondiente al año 1946 por la suma de \$ 84.— (OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL), extendida a cargo del señor Octavio Poma, por concepto de negocio de aserradero a vapor.

2º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 1º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda. O. P. y Fomento

EDICTOS DE MINAS

Nº 1811 — EDICTO DE MINAS. — Exp. N.º 1504-letra F. — La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos dice así: "Salta, 13 de abril de 1946. Señor Director General de Minas. Alfredo C. A. Femminini, argentino, mayor de edad, ingeniero civil, soltero, constituyendo domicilio en la calle Belgrano 434 a U. S. digo: I. — Conforme al artículo 23 del Código de Minería, solicito un cateo de dos mil hectáreas para minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y similares y minerales reseservados, por decretos de reserva del Gobierno Provincial actualmente vigente en terrenos sin labrar, ni cercar de propiedad fiscal en el Departamento "Los Andes" de esta Provincia. — II. — La ubicación del cateo solicitado conforme al croquis que en duplicado adjunto, es la siguiente: Se tomará como punto de partida el que corresponde a las lecturas que con cero grado en el cerro Aracar resultan: Tul Tul 62º 46' 15". Macón 81º 38' 45" y Quebrada que divide el macizo del Macón con el de Calalaste 112º 06'. Se medirán sobre la visual punto de partida el cerro Aracar y en esta dirección dos mil quinientos metros, teniendo el punto 1, desde este punto a noventa grados en dirección oeste se medirá dos mil metros teniendo el vértice 2. A noventa grados hacia el Sud se medirá primero dos mil quinientos metros colocando el punto 3 y a continuación de la misma dirección a igual distancia el vértice 4. A noventa grados en dirección al este se medirá primero dos mil metros colocando el punto 5 y a continuación de la misma dirección e igual distancia el vértice 6. A noventa gra-

dos al norte se medirá dos mil quinientos metros teniendo el punto 7 y a continuación e igual distancia el vértice 8. Quedando de esta forma delimitada cuatro unidades de 500 hectáreas cada una. — II. — Cuento con elementos suficientes para la explotación y pido conforme al artículo 25 del citado Código, se sirva ordenar el registro, publicación y oportunamente concederme este cateo. A. C. Femminini. Recibido en mi Oficina hoy abril trece de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las once horas, y treinta conste. — Ricardo Arias. — Salta, Abril 22 de 1946. — Por presentado y por domicilio el constituido. Para notificaciones en la Oficina, señálase los lunes de cada semana, o día siguiente hábil si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N.º 133, de fecha 23 de julio de 1943, pasen estas actuaciones a Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos establecidos en el artículo 5º del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935. Notifíquese y repóngase el papel. — Outes. — Señor Inspector General: En el presente expediente se solicita para cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo hidrocarburos líquidos, una zona de 2000 hectáreas en el departamento de Los Andes. Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de registro gráfico, de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fojas 1 y croquis de fojas 2, encontrándose la zona libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden 1259. — Salta, abril 25 de 1946. Mariano Esteban - Inspector General de Minas. Salta, junio 7 de 1946. — Proveyendo el escrito que antecede fojas 8, atento a la conformidad manifestada en él y a lo informado a fojas 5/6 por Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección el escrito de solicitud de fs. 1 con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL, en forma y por el término establecido en el artículo 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto Reglamentario, modificado por el Decreto N.º 4563-H del 12 de setiembre de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo. Notifíquese y repóngase el papel. — Outes. — Salta, Junio 11 de 1945. Se registró lo ordenado en el libro Registro de Exploraciones 5, del folio 6 al 7, doy fé. Oscar M. Aróz Alemán - Escribano de Minas.

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos. — Salta, Junio 11 de 1946. 760 palabras \$ 81.20 — e/13/6/46 - v/25/6/46.

Oscar M. Aróz Alemán
Escribano de Minas

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 1828 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Doctor Manuel López Sanabria, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" a los que se consideren con derecho a la Sucesión de ROBINSON DIEGO BORJA o ROBIN BORJA, para

que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho bajo el apercibimiento de Ley. Salta, Mayo 15 de 1946. Juan Carlos Zuviría. Escribano - Secretario.

Importe \$ 20. — e/18/6/46 — v/25/7/46.

Nº 1827 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Doctor Manuel López Sanabria, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL, y "La Provincia" a los que se consideren con derecho a la Sucesión de SANTIAGO BURGOS, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

Salta, Junio 7 de 1946. — Juan Carlos Zuviría.

Importe \$ 20. — e/18/6/46 — v/25/7/46.

Nº 1826 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, el Secretario que suscribe hace saber que ante el Juzgado en lo Civil de 3a. Nominación de esta Provincia ha sido abierta la sucesión de Doña FRANCISCA LUNA DE JUAREZ y de que se cita a herederos y acreedores de la misma para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus acciones bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. Edictos en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia".

Salta, Junio 12 de 1946 — Tristán C. Martínez. Escribano - Secretario.

Importe \$ 20. — e/18/6/46 — v/25/7/46.

Nº 1821 — SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, Doctor Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don Luis César y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión sea como herederos o acreedores, para que dentro del término legal los hagan valer bajo apercibimiento de ley. — Salta, Junio 12 de 1946. Juan C. Zuviría — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00 — e/15/6/46 - v/23/7/46.

N.º 1806 — Sucesorio. — Por disposición del señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la testamentaria de doña Isabel González Cardona, y especialmente a los intituídos legatarios: Vicente González Cardona, José González Escudero e Isabel Sabina González Escudero, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 1º de Junio de 1946. — Tristán C. Martínez - Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00 — e/12/6/46 - v/19/7/46.

Nº 1801 — **EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Manuel López Sanabria se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña PETRONA MEJIAS DE MORENO, y que se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente" a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer los mismos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Mayo 24 de 1946. Juan Carlos Zuviria, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|11|6|46 — v|18|7|46.

Nº 1798 — **EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña JUANA SANDOVAL o JUANA SANCHEZ DE IZGARA, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán por 30 días en "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Mayo 24 de 1946. — Juan Carlos Zuviria, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|10|6|46 — v|17|7|46.

Nº 1796 — **EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don JUAN RAMON CAMACHO y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "Norte", a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Mayo 7 de 1946. — Juan Carlos Zuviria, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|8|6|46 — v|16|7|46.

Nº 1791 — **EDICTO. - SUCESORIO** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Lorenzo Jassá, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios: "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Mayo 24 de 1946. — Tristán C. Martínez — Escribano Secretario. Importe \$ 20 — e|7|6|46 - v|15|7|46.

Nº 1787 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, Dr. Néstor E. Sylvester, se cita por treinta días por edictos que se publicarán en "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de D. Zacarías Tedín, para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a hacerlo valer. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Mayo 3 de 1946. — Julio R. Zambrano - Secretario. Importe \$ 20.00 — e|7|6|46 - v|15|7|46

Nº 1782 — **EDICTO — SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don NAZARIO AMADO, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, mayo 27 de 1946. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|31|5|v|6|7|46.

Nº 1779 — **SUCESORIO.** Por disposición del señor Juez en lo Civil de Primera Instancia, 1a. Nominación, Dr. Manuel López Sanabria, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don BONIFACIO JUAREZ, y se cita y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en el NORTE y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión como herederos o acreedores para que se presenten a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, mayo 21 de 1946. — Juan Carlos Zuviria — Escribano Secretario — Importe \$ 20.— e|29|5|46 — v|5|7|46.

Nº 1776 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de Primera Nominación, Doctor MANUEL LOPEZ SANABRIA, se cita por treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don Isidoro Cruz, para que se presenten por ante su Juzgado, secretaría del suscrito, a hacer valer sus derechos. Salta, 24 de mayo de 1946. — Juan C. Zuviria — Importe \$ 20.— e|29|5|46 — v|5|7|46.

Nº 1768 — **EDICTO SUCESORIO.** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JUAN ANTONIO MEDINA, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios: "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos va-

ler en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Mayo. 18 de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario. Importe \$ 20.— e|27|5|46 — v|3|7|46.

Nº 1767 — **MANUEL LOPEZ SANABRIA**, Juez Civil Primera Nominación, llama por treinta días a herederos y acreedores de Abdón Sarapura y Paula Gonza. Salta, Mayo 3 de 1946. Juan Carlos Zuviria — Escribano Secretario. Importe \$ 20.— e|27|5|46 v|3|7|46

Nº 1765 — **SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado de 3a. Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Manuel Barrios o Macedonio Barrios para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a deducir sus acciones en forma. — Salta, Mayo 22 de 1946. Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|24|5|46 v|2|7|46

Nº 1763 — Alberto Austerlitz, Juez Civil tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don José Abraham. Salta, Marzo 22 de 1946. — Tristán C. Martínez, Secretario — Importe \$ 20.— 24|5|46 v|2|7|46

Nº 1759 — **SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, doctor Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Florentina Arjona de Barrionuevo y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "La Provincia", a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión sea como herederos o acreedores, para que dentro del término legal los hagan valer bajo apercibimiento de ley. — Salta, Mayo 17 de 1946. — Juan Carlos Zuviria, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|21|5|v|27|6|46

Nº 1757 — **EDICTO. SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don SEVERO SATURNINO JAUREGUI, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios: "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Mayo 18 de 1946. Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario. Importe \$ 20. — e|20|5|46 — v|26|6|46.

Nº 1755 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor Néstor E. Sylvester, se

cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "El Intransigente y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de D. NICANOR YAÑEZ para que se presenten ante su Juzgado, Secretaría interina del suscrito, a hacerlo valer. — Salta, Mayo 17 de 1946. Juan Carlos Zuviria - Secretario.

Importe \$ 20.— e| 20/5/46 — v|26/6/46.

Nº 1754 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Manuel López Sanabria, se cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de doña AZUCENA COPA FIGUEROA DE ZIGARAN, cuya sucesión declárase abierta. Edictos en los diarios BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente". Salta 8 de Mayo de 1946. — Juan Carlos Zuviria, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|20/5/46 — v|26/6/46.

Nº 1741 — EDICTO — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JULIO CURA, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios: "Norte" y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Mayo 10 de 1946. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|16/5 v|22/6/46

Nº 1733 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión de don Antonio Fernández o Antonio Fernández y Núñez, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 6 de mayo de 1946. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|13/5/46 v|18/6/46

Nº 1732 — EDICTO: El Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Néstor E. Sylvester, llama por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARTINEZ, y SECUNDINA FLORES DE MARTINEZ, mediante edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Mayo 8 de 1946. — Julio R. Zambrano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|11/5/46 — v|17/6/46

Nº 1728 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en

lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JUAN CABRAL, y que se cita llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, mayo 4 de 1946. Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe: \$ 20.— e|10/5/46 — v|15/6/46.

Nº 1727 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil Dr. Néstor E. Sylvester, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña ANDREA DADAM de ABRAM, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. Salta, Mayo 7 de 1946. — Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20. — e|9/5/46 — v|14/6/46.

Nº 1722 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez en lo Civil, Primera Instancia, Segunda Nominación, Dr. Néstor E. Sylvester, se ha declarado abierto el Juicio Sucesorio de Don BERGER NICOLAI JOHNSEN, y se cita y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y diario "Norte", a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Mayo 7 de 1946. — Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|9/5/46 — v|14/6/46

POSESION TREINTAÑAL

N.º 1815 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el señor DARDO M. DIAZ deduciendo juicio de posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta Ciudad calle Mendoza, señalado con el N.º 456 entre las de Córdoba y Buenos Aires, con una extensión de metros 4.32 de frente y contrafrente por metros 17.27 de fondo y comprendido dentro de los siguientes límites: Norte y Este con propiedad de doña Sara R. de Vinograd; Sud, calle Mendoza, y Oeste, con propiedad de don Roberto Hemsy; el Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Doctor Néstor E. Sylvester ha dictado el siguiente AUTO: "Salta, Mayo 8 de 1946. Y VISTOS: Por presentado y por constituido el domicilio legal. Por deducida la acción y publíquense edictos en los diarios "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL", como se pide, por el término legal, llamando a todos los que se consideran con derecho sobre el inmueble de que se trata, para que comparezcan ante

el Juzgado a cargo del proveyente a hacerlos valer, a cuyo efecto exprésense en los edictos los linderos y demás circunstancias del inmueble referenciado tendientes a una mejor individualización. Oficiase a la Dirección General de Catastro de la Provincia y a la Municipalidad de la Capital para que informen si la propiedad materia de este juicio afecta o no propiedades fiscales o municipales. Désele la correspondiente intervención al Señor Fiscal Judicial y al Sr. Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o subsiguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. SYLVESTER".

Lo que el suscrito Secretario hace saber a todos los interesados y colindantes por medio del presente edicto. — Salta, Junio 7 de 1946. Julio R. Zambrano - Escribano Secretario.

Importe \$ 40.00 — e|13/6 al 20/7/46.

Nº 1797 — EDICTO - POSESION TREINTAÑAL:

Habiéndose presentado doña Rosaura del Carmen Arce del Sueldo de López y doña Clara Arce del Sueldo, invocando la posesión treintañal de los siguientes inmuebles ubicados en el Departamento de San Carlos, de esta provincia: a) Una finca denominada "RUMIHUASI", encerrada dentro de los siguientes límites: NORTE, con terrenos de Inga; SUD, con herederos Wayar, hoy Florencio Burgos; ESTE, con la finca San Felipe de Abraham Daher y por el OESTE, con la estancia denominada "De los Agüero". — b) Una finca denominada "Las Barrancas", ubicada también en el citado departamento de San Carlos y encerrada dentro de los siguientes límites: NORTE, con propiedad de Abraham Daher; SUD, Quebrada de "La Calderilla" y terrenos de Vélez; ESTE, con la cumbre del cerro y OESTE, con el río Calchaquí. — c) Un terreno con casa ubicado en el pueblo de San Carlos de 22 metros de frente por 52 metros de fondo y encerrado dentro de los siguientes límites: NORTE, Eugenio Gianello; SUD, con una calle pública que separa la propiedad de la plaza; ESTE, con herederos Díaz y Serrano y OESTE, con herederos Wayar o Elisa Cejas de Astudillo, el Señor Juez de la causa, de 3ra. Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Mayo 27 de 1946. Y VISTOS: Habiéndose llenado los extremos legales del caso, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles individualizados en autos, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer los mismos, en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Requírase los informes pertinentes de la Municipalidad del lugar y de la Dirección General de Inmuebles. Recíbanse en cualquier audiencia, la información sumaria ofrecida. Para notificaciones en Secretaría, señálase los lunes y jueves o día subsiguiente hábil si alguno de éstos fuere feriado. — A. AUSTERLITZ".

Lo que el suscrito Secretario hace saber, a sus efectos. — Salta, Junio 6 de 1946. — Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

350 palabras: \$ 50.— e|10/6/46 — v|17/7/46.

Nº 1785 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado don PASCUAL PALAVECINO, invocando la posesión treinta-

ñal de un inmueble ubicado en esta ciudad, con frente a la calle Ituzaingó y designado con los números 911 y 913, en la cuadra comprendida entre las calle 3 de Febrero y Zavala, con extensión de 10 metros de frente por 20 metros de fondo y limitando: Norte y Este, propiedad de Isabel Gómez Gallo de López; Sud, propiedad de Josefina de Aguirre-bengoa y al Oeste con la calle Ituzaingó, el señor Juez de la causa, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, mayo 24 de 1946. Y VISTOS: Habiéndose llenado los extremos legales del caso; cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer los mismos en legal forma, con el apercibimiento que hubiere lugar por derecho. Requérase el informe pertinente de la Municipalidad de esta Capital y Dirección General de Inmuebles. Recíbese en cualquier audiencia hábil la información sumaria ofrecida. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. A. AUSTERLITZ".

Lo que el suscrito Secretario hace saber, a sus efectos. — Salta, mayo 27 de 1946. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|31|5|46 v|6|7|46.

Nº 1780 — POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado el doctor Armando R. Cárlsen, en representación de la Provincia de Salta, deduciendo acción de posesión treintañal de un inmueble ubicado en el pueblo Cafayate, departamento del mismo nombre, de esta Provincia, consistente en un terreno con casa, y que tiene los siguientes límites y extensión: NORTE, con Pedro Nanni, en una extensión de cincuenta y cuatro metros cinco centímetros (54.05); SUD, calle Colón y con Lastenia P. de Del Valle, en una extensión de diez y nueve metros con diez centímetros y treinta y cuatro metros cincuenta y un centímetro (19.10 y 34.51) respectivamente; ESTE, con calle Buenos Aires y Lastenia P. de Del Valle, en una extensión de nueve metros noventa y dos centímetros y treinta y seis metros veinte y siete centímetros (9.92 y 36.27) respectivamente; y OESTE, con sucesión de Félix Burgos, en una extensión de cuarenta y cuatro metros ochenta centímetros (44.80) lo que hace una superficie total de un mil ciento cincuenta y cinco metros veinte decímetros cuadrados (1155.20 mts²); el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Néstor E. Sylvester, ha dictado la siguiente providencia. "SALTA, mayo 16 de 1946. — Por presentado, por parte y constituido el domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia. Téngase por deducida esta diligencia sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 3; hágase conocer ellas por edictos, por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y Norte, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. Oficiése al S. Juez de Paz P. o S. y a la Municipalidad de Cafayate, como se pide, y para que esta última informe si el inmueble afecta bienes municipales. Lunes y Jueves para notificaciones en

Secretaría. — N. E. Sylvester". Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber por medio del presente edicto. — Salta, Mayo 27 de 1946. — Julio R. Zambrano, Escribano Secretario. — s/c. e|29|5 v|5|7|46

Nº 1778 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado don Jacinto M. Estopiñán, invocando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el distrito de La Quisera, departamento de esta Capital, sin extensión conocida o fija, encerrada dentro de los siguientes límites: NORTE, con propiedad de Inocencio Ruiz, hoy sus herederos; SUD, con propiedad denominada Sauce Huascho de Victoriano Arequipa; NACIENTE, con la finca Cobas, y PONIENTE, con la finca Humaitá de don Florentín Linares, el Sr. Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Octubre 2 de 1945. AUTOS Y VISTOS: Atento a lo solicitado a fs. 1 y lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno, a fs. 2 vta.; en su mérito, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, con el apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo sin su intervención. Librense los oficios correspondientes a Dirección General de Catastro y a la Municipalidad. Recíbese en cualquier audiencia de ocho y treinta horas a diez y treinta, la información sumaria ofrecida. Para notificaciones, lunes y jueves en Secretaría, o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A. AUSTERLITZ".

Por disposición posterior, las publicaciones se efectuarán en el BOLETIN OFICIAL y en El Intransigente.

Lo que el suscrito Secretario hace saber, a sus efectos.

Salta, Noviembre 24 de 1945. — Tristán C. Martínez — Importe \$ 40.— e|29|5|46 — v|5|7|46.

Nº 1774 — EDICTOS: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, doctor Manuel López Sanabria, en el juicio: "Posesión treintañal deducida por Julio Zeitune", se cita por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en el diario "La Provincia", durante treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los siguientes inmuebles ubicados en la ciudad de Orán, capital del departamento del mismo nombre, Provincia de Salta: Dos chacras con lo en ellas edificado, clavado y plantado, con una superficie cada una, de una cuadra cuadrada o sean diez y seis mil ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados, designada la primera chacra como MANZANA TRES del LOTE CINCO del municipio de la ciudad de Orán: limitando: al Norte, con terrenos de la sucesión de don Martín Pérez; al Sud, con los de don Gabino Sánchez; al Este, con terrenos de don Loreto Sánchez, y al Oeste, con la de los herederos de don José Pereyra; y la segunda chacra señalada como MANZANA CUATRO del LOTE CINCO, limitada: al Norte, con propiedad de los herederos Jerez; al Sud, con propiedad de don Gabino S. Sánchez; al Este, con la de los herederos de don Simón Reyes; y al Oeste, con

terrenos de don Pedro J. Aranda, antes de la sucesión Morales. Un solar ubicado en la manzana NUMERO SESENTA Y CUATRO, con extensión de sesenta y cuatro metros de frente al Sud, por cuarenta y tres metros de fondo al Norte, más o menos, limitando: al Norte, con propiedad de don Agustín R. Cazón, al sud, con la calle Coronel Egues; al Este, con la calle Rivadavia; y al Oeste, con propiedad de doña Olegaria Vega. Para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del juicio sin su intervención. Oficiése a la Dirección General de Catastro y Municipalidad de Orán, para que informen si dichos inmuebles afectan o no terrenos fiscales o municipales. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o siguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. MANUEL LOPEZ SANABRIA".

Salta, Octubre 30 de 1945. — Juan C. Zuviara, Escribano Secretario. — 370 palabras — \$ 54.— e|28|5 v|4|7|46.

Nº 1773 — INFORME POSESORIO — Habiéndose presentado don Alberto Nicolás Jándula, solicitando declaración judicial de posesión treintañal del inmueble terreno con casa ubicado en esta ciudad calle Caseros N.º 231, midiendo el terreno un frente de 8.60 metros, un contrafrente de diez y nueve metros y un fondo de sesenta y cuatro metros con veinte centímetros, delimitando por el Norte, con la calle Caseros; por el Sud, propiedad de don Juan Ramón Tula; por el Este, propiedades de don Miguel Oiene y don Juan Elías López y por el Oeste, propiedades de don Emilio Espelta y de la sucesión de doña Asunción Pintos de Serrachieri; el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dictó la siguiente providencia: Salta, 22 de febrero de 1945. Por presentado y constituido domicilio; por parte a mérito del testimonio de poder general adjunto que se devolverá dejándose certificado en autos. Con citación del señor Fiscal del Ministerio Público, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario La Provincia y en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho en el inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del juicio sin su intervención. Oficiése a la Dirección General de Catastro y a la Municipalidad de esta Capital, para que informen sobre la existencia o no de terrenos o intereses fiscales o municipales dentro del perímetro del inmueble individualizado. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Previamente córrase vista de lo petitionado al señor Fiscal de Gobierno. Sobre borrado: 1 — señor. Vale. El paréntesis: de Gobierno, no vale. — A. AUSTERLITZ". Salta, 21 de Marzo de 1945. Como se pide: practíquese la publicación en el diario "Norte". — A. AUSTERLITZ". — Salta 6 de Abril de 1945. — Moisés N. Gallo Castellano, Escribano Secretario. — Salta, Octubre 18 de 1945. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — 330 palabras — \$ 46.— e|27|5 v|4|7|46.

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 1793 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO: Habiéndose presentado ante el Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil a cargo del doctor Manuel López Sanabria, el procurador don Angel R. Bascari, con poder y títulos suficientes del señor FRANCISCO JUNCOSA, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "Las Juntas", ubicada en el Dep. de Anta, Primera Sección, partido del Río del Valle, formada de cuatro fracciones, a saber: a) "Las Juntas" o "Concepción", hoy San Ramón, encerrada bajo los siguientes límites: Al Norte, con el Río Dorado; al Este, la casa que fué de don Agustín Escobar; al Oeste, la junta de los ríos "Seco" y "Dorado"; y al Sud, hasta dar con terreno de don Juan de la Cruz Toledo; b) "Rodeo Blanco", de una extensión de media legua cuadrada más o menos o lo que corresponda dentro de los siguientes límites: al Norte, con la finca "Concepción"; al Sud, con la finca "Lapachos"; al Oeste, con "Río Seco"; y al Naciente, con propiedad de Da. Laurencia Castillo de Huertas; c) "Concepción", con extensión de ocho cuerdas de 150 varas cada una de Norte a Sud, por media legua de Este a Oeste, limitando: al Norte, con terrenos de "Concepción"; al Sud, con la finca "San Ramón"; al Este, con la finca "Los Lapachos" de los señores Ovejero; y al Oeste, con la finca "Río del Valle", que fué de los Heredia y de los herederos de don Manuel Antonio Peña; y d) Finco "Concepción", encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte, con propiedad de doña Mercedes Padilla; al Sud, con la finca de don Adolfo Núñez; al Este, con terrenos de "Los Lapachos"; y al Oeste, terrenos de la finca "Río del Valle"; el señor Juez en la causa, ha dictado la siguiente providencia:

"SALTA Mayo 29 de 1946. — Por presentado, por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia. Habiéndose llenado los extremos del art. 570 del C. de Pts., practíquese por el perito puesto, Ing. Julio Mera las operaciones de deslinde mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará en cualquier audiencia y publicación de edictos durante treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, haciéndose conocer la operación que se va a realizar, los linderos de la finca y demás circunstancias del art. 574 del C. de Pts. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. MANUEL LOPEZ SANABRIA". Lo que el suscripto Secretario hace saber a todos los interesados y colindantes por medio del presente edicto. — Salta, 31 de mayo de 1946. — Juan Carlos Zuviría. Escribano - Secretario.

440 palabras \$ 68.— e|8|6|46 — v|16|7|46.

REMATES JUDICIALES

Nº 1831 — REMATE JUDICIAL Por ANTONIO FORCADA, de un lote de 10 chapas de zinc. SIN BASE: Por orden del Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2, doctor Danilo Bonari, venderé el día 25 DE JUNIO A HORAS 17, en mi escritorio, Zuviría 453, dinero de contado, un lote de 10

chapas de zinc, medio uso, ocho de tres metros más o menos de largo, embargadas en el juicio que, por cobro de pesos, sigue el Sr. Jaluf José vs. Sra. Isaura Vda. de Gamboa o Isaura Luisa Cardozo. — SIN BASE.

Se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Jaluf José, calle Arenales 315. — ANTONIO FORCADA - Martillero.

104 palabras: \$ 5.20.

Nº 1830 — REMATE JUDICIAL Por ANTONIO FORCADA: Por orden del Sr. Juez de la Instancia en lo Civil, 1a. Nominación, doctor Manuel López Sanabria, venderé el día 31 DE JULIO, A HORAS, 17, en mi escritorio Zuviría 453, dinero de contado, el siguiente inmueble embargado en el juicio Honorarios Dr. Ernesto T. Becker vs. Sr. Moisés Rodrigo Colque como heredero de Da. Carmen Riera de Colque. La mitad indivisa de la finca Ramadita, ubicada en el departamento de Orán, provincia de Salta, que mide un cuarto de legua de frente por tres leguas de fondo, limitada: Sud, con Mariano López; Oeste, río San Francisco; Norte, con Palma Sola o Lapachal y al Este, con fracción de Santos López. BASE \$ 2.533,32 AL CONTADO.

En el acto del remate se exigirá el 20 % de señal y como a cuenta del precio de compra.

ANTONIO FORCADA - Martillero.

Importe: \$ 40.— e|18|6|46 — v|25|7|46.

Nº 1829 — POR ANTONIO FORCADA. Remate Judicial de un lote de ganado, chapas, casa etc. — Por orden del señor Juez de la Instancia en lo Civil 2a. Nominación, Dr. Néstor E. Sylvester, venderé en Metán el DÍA 22 DE JULIO, a HORAS 11, en mi escritorio calle 20 de Febrero 132 dinero de contado, los siguientes bienes pertenecientes a la Sucesión de doña Teodora Lescano de Carrizo:

Un terreno con casa ubicado en el pueblo de la Estación de Metán, que mide 21.65 metros de frente sobre la calle Güemes, por 42.95 metros sobre la calle 25 de Mayo, dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Pablo Poma; Sud, calle General Güemes; Este, propiedad de la Sucesión de Basilio Quiroga y Oeste, calle 25 de Mayo. La casa consta de dos habitaciones de material, techo de cinc, una pieza de madera con techo de cinc y galería.

BASE \$ 5.333.32, AL CONTADO

1 cama de hierro de plaza y media, mucho uso; 1 colchón; 1 almohada; 7 chapas de cinc varias medidas; 8 chapas de cinc de 3.05 metros, nuevas; 1 cabra con cría; 3 ovejas.

18 terneras; 3 vacas de cuenta; 6 tambeas de 2 años; 1 toro de cuatro años; 5 toros de dos años; 2 vacas con cría. SIN BASE: AL CONTADO.

El ganado y demás implementos se encuentran en Juramento, en poder del depositario judicial. En el acto del remate se exigirá el 20 % de señal del inmueble y el 50 % de los demás bienes. Comisión de acuerdo a la ley de arancel. — ANTONIO FORCADA - Martillero.

Importe \$ 40.— e|18|6|46 — v|22|7|46.

Nº 1824 — JUDICIAL — Por Ernesto Campilongo — Remate de un lote de terreno en el pueblo de Embarcación. — Base de venta \$ 3.666.66. — Por disposición del señor Juez Civil de Tercera Nominación, recaída en el juicio ejecutivo seguido por el Dr. Eduardo Ramos a la sucesión vacante de doña María Soria; el día lunes 22 de Julio de 1946, a horas 17, en el local del "Bar El Globo" de esta ciudad, calle Caseros N.º 645, remataré sobre la base de Tres mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos m/n. que equivale a las dos terceras partes de su tasación fiscal, UN lote de terreno en el pueblo de Embarcación, departamento de Orán, con todo lo edificado y plantado, señalado con el número uno de la manzana 19, del plano del citado pueblo. Con extensión de 2361 mts. con 25 centímetros cuadrados, cuyos límites generales son: Nor-Este, con el lote Nº 2 de la misma manzana; Nor-Este, con calle que lo separa del lote Nº 4 de la misma manzana; y Sud-Oeste, con calle que los separa del lote 2 de la manzana 18 y Sud-Este: con calle que los separa de los lotes 11 y 12 de la manzana 11. Dentro de esos límites se encuentra una fracción que se excluye de la venta, en razón de haber sido vendida por la causante, de 375 mts. cds., sobre las calles 24 de Setiembre y Entre Ríos. En el acto del remate se ostará el 20 por ciento como señal, a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. — ERNESTO CAMPILONGO — Martillero. 260 palabras, \$ 41.20 — e|15|6|46 — v|23|7|46.

Nº 1799 — JUDICIAL — Por ERNESTO CAMPILONGO. — Remate de la mitad indivisa en una casa en Rosario de Lerma — BASE \$ 2.700.—. Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Arturo Michel Ortiz, el día 11 de Julio de 1946 a horas 17, en el local del Bar "El Globo" calle Caseros N.º 645, remataré sobre la base de Dos mil setecientos pesos (\$ 2.700) equivalente a las dos terceras partes de la avaluación fiscal, la mitad indivisa de una Casa y sitio en el pueblo de Rosario de Lerma, con extensión de 1600 metros cuadrados más o menos, y encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, calle Benjamín Suárez; Sud, con terrenos que formaban parte de la misma propiedad; Este, con Hernando Reyes y Oeste con la sucesión de Tomás López. En el acto se abonará el 20 % a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Corresponde al juicio "Embargo Preventivo seguido por Cabanellas y Compañía, contra Constantino Mandaza. — ERNESTO CAMPILONGO - Martillero.

Importe \$ 40.— e|10|6|46 — v|17|7|46.

Nº 1764 — JUDICIAL — Por JOSE MARIA DECAVI — JUDICIAL — TERRENO CON CASA EN EMBARCACION

El 26 de Junio de 1946, a las 11 horas, en mi escritorio Urquiza 325, por orden del señor Juez de Comercio, dictada en autos "Ejecutivo — Wenceslao Moreno vs. G. P. Gauna y José Palavecino", remataré terreno con casa ubicado en el Pueblo de Embarcación, calle Independencia última cuadra al Poniente, Departamento de Orán, con 18.50 mts. de frente por 25.00 metros de fondo, lindando: Norte, calle que lo separa de la línea del ferrocarril; Este y Sud, Lotes Nos. 5 y 7 respectivamente, y Oeste, también con calle pú-

blica. El lote descripto se distingue con el N° 6 de la Manzana E del plano del trazado del pueblo de Embarcación.

Sobre el mismo pisa una casa de 3 habitaciones, galería y dependencias, materiales mixtos. — BASE \$ 600.— m/n. Señal 30 % — Publica "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL. J. M. Decavi. — Importe \$ 40.—

e|24|5|46 v|26|6|46

N° 1757 — POR GUSTAVO MAROCCO. Remate Judicial: Por disposición del señor Juez, de segunda Nominación en lo Civil, en el Juicio sucesorio de doña Rafaela Medeyro de Olarte, el día 25 de Junio del corriente año, a horas 16 en mi escritorio de la calle Santiago del Estero N° 125, venderé con la base de pesos 2285.60, la cuatro de siete avas partes de la finca San José, partido de Alemania, departamento de Guachipas que tiene una extensión de más o menos un kilómetro de Norte a Sud y una legua más o menos de fondo de Naciente a Poniente, con los siguientes límites generales: Al Naciente, con el cerro de Luza, de don Modesto Apaza, al Poniente con el río Calchaquí, al Norte, con propiedad de don Leonardo Torres, hoy su sucesión, y al Norte con dueño desconocido. Dentro de la finca se encuentra la casa escuela nacional que tiene cuatro habitaciones, tres de adobe y una de material cocido y una galería, todas con techo de zinc. La base de venta corresponde a las dos terceras partes de la avaluación oficial. Título registrado 152 y 144 N° 154 y 226 libros D y A de Guachipas.

También venderé en este mismo acto una camioneta Chevrolet motor N° R. 3.175.422, modelo 1932, sin gomas y cubiertas, pintura en regular estado, capota en mal estado, el motor funciona regularmente. Se encuentra depositado en Caseros 2014 — Sin Base, al contado. — El comprador de la finca abonará a cuenta de la compra el 20 % de su importe. Comisión del martillero por cuenta del comprador.

GUSTAVO MAROCCO — Martillero
Importe \$ 40.— e|18|5 — v|26|6|46

CITACION A JUICIO

N° 1819 — CITACION A JUICIO a doña MARÍA RAMOS. — En el juicio: "Sucesorio de FILOMENA C. DE RAMOS. Diligencias para justificar la muerte de Filomena C. de Ramos seguida por Antonio Ramos", el Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, ha ordenado se cite a doña María Ramos mediante la publicación de edictos por veinte días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL para que dentro de dicho término comparezca al citado juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrársele defensor (art. 90 del Cód. de Proc. en la C. y C.), dictando al efecto el siguiente auto: "Salta, Mayo 23 de 1946. Cítese como se pide. — M. López Sanabria". Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Mayo 31 de 1946. Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.
Importe \$ 25.— e|14|6|46 — v|10|7|46

N° 1772 — CITACION A JUICIO — En el expediente "Embargo Preventivo — Arozarena y Compañía vs. Segundo Pérez", el Juzgado de

Primera Instancia en lo Comercial, ha proveído lo siguiente: "Salta, Febrero 13 de 1946. — Cítese a don Segundo Pérez por edictos que se publicarán por veinte días en los diarios indicados y una vez en el BOLETIN OFICIAL para que se presente a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de que se le nombrará defensor que lo represente si no comparece vencido que sea el término de los edictos. (Art. 90 del Cód. de Proc. C. y C.). I. A. MICHEL O."

Lo que el suscripto Secretario hace saber — Ricardo R. Arias, Escribano Secretario.

Salta, Febrero 14 de 1946. — Importe \$ 25.— e|28|5|46 v|21|6|46

N° 1766 — CITACION: A don TEODORO BEZUGLOFF.

En el juicio caratulado: "Ordinario (cobro de pesos) José Rogelio Cabrera vs. Teodoro Bezougloff" el señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil doctor Néstor E. Sylvester, ha dictado el siguiente decreto: Salta, Mayo 15 de 1946. — Por presentado y por constituido el domicilio legal. Téngase al doctor Sergio Patrón Uriburu en la representación invocada en mérito del poder adjunto que se devolverá dejando certificado en autos y désele la correspondiente intervención. Cítese al demandado don Teodoro Bezougloff por edictos que se publicarán por el término de veinte días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL (como se pide), Art. 90 del Cód. de Proc. Bajo apercibimiento de lo prescripto por el art. 91 del mismo Código. Al otro, sí: Oficiése, como se pide. Lunes y Jueves o subsiguiente día hábil en caso de feriado por notificaciones en Secretaría. Repóngase — SYLVESTER" — Salta, Mayo 18 de 1946. — Juan C. Zuviría — Secretario Interino. — Importe \$ 25.—

e|24|5|46 v|18|6|46

RECTIFICACION DE PARTIDA

N° 1800 — RECTIFICACION DE PARTIDA s/p. Paulino Lara y Ana Vicenta Ramos. Salta, "Marzo 22 de 1946. FALLO: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia mando rectificar la partida de casamiento de Paulino Lara con Ana Rosa Ramos, acta número ciento ochenta y ocho, de esta Ciudad, en el sentido que el verdadero nombre de la contrayente es Ana Vicenta Ramos. Oficiése al señor Director del Registro Civil, con transcripción del presente, a sus efectos. Sea previa publicación en el diario que los interesados designen, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 28 de la ley 251 - NESTOR E. "SYLVESTER". Lo que el suscripto Secretario hace saber.

Sin cargo: e|10|6|46 — v|18|6|46

VENTA DE NEGOCIOS

N° 1823 — VENTA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL: A los efectos de lo dispuesto por la Ley Nacional 11867, se hace saber, por cinco días que se ha convenido la venta del establecimiento denominado "Incahuasi" y "Potrero de Uriburu", situado en jurisdicción del Departamento de Rosario de Lerma de esta Provincia de propiedad del señor Alberto Romero

López, a favor de la Sociedad "Fernández Acevedo Hermanos", integrada por los señores Alberto y Florencio Fernández Acevedo, comprendiéndose en la enajenación la finca en que funcionaba la fábrica de dulces "Incahuasi" con todas las existencias de muebles, útiles, maquinarias, implementos en general y semovientes, incluso el derecho de marca de los productos que en dicho establecimiento se elaboraban. Las oposiciones deberán formularse ante la Escribanía del señor Julio A. Pérez, calle Zuviría esquina Leguizamón de esta Ciudad, donde los compradores y el vendedor constituyen domicilio a tales efectos.

JULIO A. PEREZ Escribano Nacional
Importe \$ 12.— e|15 al 21|6|46

N° 1820 — AL COMERCIO: Aviso que he vendido mi negocio de Ramos Generales y Hotel situado en LUMBRERAS, F. C. N. A. a los señores PABLO C. y VICTOR M. ARROYO, domiciliados en Metán. Quedando el activo, y pasivo de este negocio a cargo del suscripto. Metán, 31 de Mayo, de 1946.

Guido Fanzago

Lumbreras, F. C. N. A.
Importe \$ 12.— e|14|6|46 — v|19|6|46

N° 1817 — VENTA DE NEGOCIO: A los fines previstos por la Ley 11.867 se hace saber, a los interesados, que se ha convenido la venta del negocio de almacén y frutería establecido en la Avenida Sarmiento de esta ciudad, de propiedad de don Pedro Partyka quien vende a don Gregorio Katz, domiciliado en Avenida Sarmiento N° 371. La venta se realizará con intervención del escribano nacional don Tomás Víctor Oliver, domiciliado en la calle Santiago del Estero N° 1053, teléfono 2688.

Importe \$ 12.— e|14|6|46 — v|19|6|46

N.º 1816 — COMERCIAL — De acuerdo con el artículo 2.º de la ley nacional N.º 11867, se hace saber que el señor Francisco José Ryan venderá a favor del Sr. Pablo Kornick, ambos domiciliados en la calle Carlos Pellegrini N.º 385, de esta ciudad, la panadería "La Reina", sita en el domicilio antes indicado, quedando el pasivo a cargo exclusivo del señor Ryan. La escritura respectiva será autorizada por el escribano don Pedro J. Aranda, con escritorio en la calle Zuviría N.º 443, ante quien deberán formularse las oposiciones del caso. — Salta, Junio 10 de 1946. — Pedro J. Aranda - Escribano.
Importe \$ 12.00 — e|13 al 18|6|46

N.º 1812 — A los efectos de lo dispuesto por la Ley Nacional 11867, se hace saber, por cinco días, que se ha convenido la venta del establecimiento denominado "La Perseverancia", de propiedad de don Estanislao Paulino Wayar, ubicado en el Distrito de Animaná, jurisdicción del Departamento de San Carlos de esta Provincia de Salta, comprendiéndose en la transferencia el inmueble con su bodega para la elaboración de vinos, y todas sus maquinarias, instalaciones, implementos y vajillas. Las oposiciones deberán formularse en el domicilio del comprador, señor José Coll, calle

Urquiza N.º 630 de esta Ciudad, o ante la Escribanía del señor Julio A. Pérez, sita en Zúvira esquina Leguizamón. — Salta, Junio 12 de 1946.

110 palabras \$ 12.00 — e|13 al 18|6|946.

N.º 1807 — **COMPRA-VENTA DE ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL.** — A los fines prescripto por la ley nacional número 11.867, se comunica a terceros en general que por ante el suscripto escribano se tramita la compra-venta de un aserradero, ubicado en el pueblo de Rosario de la Frontera de esta provincia en la intersección de las calles San Martín y 25 de Mayo, de propiedad de don Yamil Bello, con domicilio en la calle General Güemes N.º 202. Se vende a don Simón Bello con domicilio en la calle Alvarado N.º 150, ambos del pueblo citado, tomando el comprador a su cargo el activo y pasivo del establecimiento. Para oposiciones y reclamos ocurrir al domicilio del comprador o del suscripto, calle Mitre 473 de esta ciudad. — Salta, Junio de 1946. — Roberto Díaz - Escribano.

Importe \$ 12.00 — e|12|6|46 - v|17|6|46.

TRANSFERENCIA DE CUOTAS

N.º 1808 — **CESION DE CUOTAS.** — De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 11645 se hace saber que por escritura otorgada ante el escribano don Raúl H. Puló con fecha 11 del corriente, doña María Isabel Sancho Miñano de Frías y doña Nora Argentina Frías, sucesoras del socio fallecido don Navor José Frías, han transferido a favor del socio don Carlos Patrón Uriburu la totalidad de sus cuotas de capital en la S. de R. L. "NUEVA COMPAÑIA MINERA INCAHUASI" con domicilio en la calle Balcarce N.º 388 de esta Ciudad. — Raúl H. Puló - Escribano Nacional.

Importe \$ 12.00 — e|12|6|46 - v|17|6|46.

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

N.º 1822 — **ACREEDORES DE JOAQUIN LLORET:** En el expediente "Ordinario - Nulidad de venta con pacto de retro-venta Síndicos quiebra Joaquín Lloret vs. José Abraham" el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial convoca a los acreedores a la audiencia del día veinticinco de junio a horas quince a fin de designar síndico liquidador en la quiebra de Joaquín Lloret (Arts. 55 y 66 de la Ley 4156). Publicación por tres días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL.

Lo que el suscripto Secretario hace saber. — Salta, Junio 12 de 1946. Ricardo R. Arias - Escribano Secretario.

Importe \$ 10. —

e|15|6|46 — v|18|6|46.

ASAMBLEAS

N.º 1825 — **ASOCIACION DE INGENIEROS ARQUITECTOS Y AGRIMENSORES DE SALTA.** En cumplimiento de los artículos 11 y 12 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria para el día

28 de junio de 1946; a horas 18, en el local de calle Caseros 1615, de esta ciudad de Salta.

ORDEN DEL DIA

- 1º — Lectura del Acta anterior.
- 2º — Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al último ejercicio.
- 3º — Renovación de la Comisión Directiva y Elección de Presidente, Secretario y un Vocal, para el período 1946 - 48 por terminación de mandato de los respectivos miembros actuales.
- 4º — Designación de dos señores socios para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.

Salta, 13 de Junio de 1946.

Ing. Rafael P. Sosa, Presidente. — Ing. Francisco Artacho, Secretario.

135 palabras: \$ 6.75.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deben ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N.º 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N.º 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

JURISPRUDENCIA

N.º 440. — **CORTE DE JUSTICIA (SALA SEGUNDA).**

Causa: Ordinario, Indemnización por despido y falta pre aviso y Cobro Salarios, Amleto Yoras vs. Domingo García.

C. R. Prueba.

Doctrina: En caso de negligencia recíproca corresponde aplicar el criterio favorable a la producción de la prueba.

En Salta, a los diez días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Sala Segunda el señor Presidente de la Corte Dr. David Saravia Castro llamado para integrar aquella y los señores Ministros Dres. Adolfo A. Lona y Luis C. García para pronunciar decisión en los autos del juicio sobre indemnización por despido, promovido por Amleto Yoras contra Domingo García, elevados por apelación interpuesta contra la resolución de fs. 40, fecha Febrero 6 del corriente año, que rechaza el pedido que le precede.

El Dr. Saravia Castro dijo:

Por la presentación de fs. 40 se pide que se cite al actor a formar un cuerpo de escritura, en razón de haberse producido el caso previsto por el art. 161 del Código de Procedimiento en lo Civil y Comercial; y la resolución recurrida se basa en que se halla clausurado el término de prueba.

El mencionado caso se ha producido el último día de prueba; pero cabe aquí, desde luego, la observación de que ello ha ocurrido por negligencia recíproca de las partes.

Dicho caso, en efecto, tiene, como antecedente, la providencia de fs. 16 vta; que señala, para la producción de la prueba que lo motiva, la audiencia del día diez y nueve a horas 9. Y esta audiencia no ha tenido lugar; lo que prueba que ella no se ha realizado por inconcurrencia de ambas partes; caso de negligencia recíproca, en el cual como lo establecen la doctrina y la jurisprudencia, "corresponde aplicar el criterio favorable a la producción de la prueba" ("Jur. Arg.", t. 64, p. 135). Y esta doctrina general concuerda con la que, especialmente y con referencia a la prueba pericial, establece, a su vez, que "si no puede imputarse, únicamente, a la negligencia de quien pidió la prueba pericial, el retardo para producirla, no puede darse por decaído su derecho". ("Jur. Arg. t. 3, p. 1045).

Por esto y teniendo presente que el recurrente pidió nueva señalamiento sólo dos días después del señalado anteriormente, voto en sentido de que se revoque la resolución recurrida, sin costas, por tratarse de un pronunciamiento revocatorio.

El Dr. Lona, dijo:

En lo principal, adhiero al voto del Sr. Ministro Dr. Saravia Castro; y en consecuencia me pronuncio por la revocatoria del auto en recurso. Pero disiento en cuanto se exime de las costas al actor toda vez que, tratándose de un incidente, ellas son de imperativa imposición al vencido (art. 344 del Cód. de Proc.).

El Dr. García dijo:

La tesis sostenida por el señor Ministro Dr. Saravia Castro de acuerdo a lo establecido por la jurisprudencia aplicando el criterio más favorable a la producción de la prueba, es la que surge de las constancias de autos y a la vez de la interpretación de lo preceptuado en los artículos 67 y 161 del Cód. de Procedimientos Civiles, desde que ella se extiende a toda clase de juicios y en el sub-judice, con mayor motivo, porque la medida solicitada tiende a averiguar la verdad y entendida a mi juicio, como una posible contribución desde luego al esclarecimiento del derecho de los litigantes — Ley 2 - Título 16, Libro LI de la Nov. Recopilación — citada por el doctor Rodríguez en sus comentarios al Cód. de Procedimientos de la Capital - Pág. 105. Por ello adhiero al voto del Sr. Ministro Dr. Saravia Castro, en cuanto revoca el pronunciamiento de fs. 40; el que debe ser con imposición de costas, desde que ellas son siempre a cargo de la parte vencida - Art. 344 Cód. de Proctos.

En cuyo mérito quedó acordada la siguiente resolución:

Salta, Junio 10 de 1946.

Por lo que resuelta del Acuerdo que precede **LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA**

REVOCA, con costas, la resolución recurrida; regulándose en tal carácter en la suma de TREINTA PESOS M/N. el honorario del Dr. Becker por el memorial de fs. 43 a 45.

Cópiase, notifíquese y baje.

David Saravia — Adolfo A. Lona — Luis C. García.

Ante mí: Angel Neo — Esc. Sec.

Nº 441 — CORTE DE JUSTICIA — SALA SEGUNDA.

CAUSA: Inscripción de nacimiento - Lucía Vélez de Méndez.

C. R.: Filiación - Reconocimiento del hijo natural.

DOCTRINA: I) El consentimiento presentado como madre al celebrarse el matrimonio de la presunta hija natural, importa un reconocimiento de filiación, máxime cuando en el acta se declara que la contrayente es hija de quien ha prestado dicho consentimiento.

II) En nuestro sistema, los menores, habilitados en principio para el matrimonio, necesitan, sin embargo, que su voluntad se perfeccione con la venia del padre, o madre, representante legal, o del juez.

En Salta, a los diez días de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos en Acuerdo los señores Ministros de la Excm. Corte de Justicia (Sala Segunda) doctores Adolfo A. Lona, Ricardo Reimundín y Luis C. García, para conocer el recurso de apelación interpuesto a fs. 6 vta. por el señor Fiscal contra la sentencia de fs. 6 vta., en los autos caratulados: "Inscripción de nacimiento - Lucía Dominga Vélez de Méndez", que ordena la inscripción en el carácter de hija natural de doña María Vélez; fué planteada la siguiente cuestión:

¿Es arreglada a derecho la sentencia apelada?

Practicado el sorteo dió el siguiente resultado: doctores García, Reimundín y Lona.

El Dr. García, dijo:

Que el reconocimiento realizado en el acta de matrimonio de doña Lucía Dominga Vélez por la señora María Vélez, es libre, espontáneo y expreso, habiendo observado el Escribano que autenticó el acta de la celebración, todos los requisitos de ley para considerar dicho acta como un instrumento público, inc. 1º, art. 979 del Código Civil, 332 Cód. citado y 994.

Que en el acta recordada se hizo expresa mención de la autorización de la madre, que daba en ese carácter su conformidad para el acta celebrado, fs. 2 vta.

Por ello y no obstante lo dictaminado a fs. 6 por el Ministerio Fiscal,

Voto por la afirmativa.

El doctor Reimundín, dijo:

La ley civil sólo exige que el reconocimiento de los hijos por los padres, sea hecho en un

acto auténtico, sin ser indispensable que se efectúe en un acto especialmente destinado a a ese objeto, ni se consagre con una fórmula sacramental: basta que se haga en términos enunciativos, o mediante "frase incidente" (art. 333 del Código Civil) (voto del doctor Barranquero, "in re" Schiappapietra, Emilio - Suc.).

La jurisprudencia ha establecido, en casos análogos, que "el consentimiento prestado como padre al celebrar el matrimonio de la presunta hija natural, importa un reconocimiento de la filiación, máxime cuando en el acta se declara que la contrayente es hija de quien ha prestado dicho consentimiento" (Cám. Civ. Primera Cap., en J. A., t. 51, pág. 845 y Cám. Civ. Segunda Cap. en J. A., t. XXXIX, pág. 169; véase también el fallo publicado en J. A., t. X, pág. 475).

Concordantemente, se ha resuelto que "importa un reconocimiento de filiación natural, por parte del padre, el hecho de que ésta suscriba como testigo el acta de matrimonio de su hija, siempre que en ella se haga constar su paternidad".

En la especie sub-examen, la madre natural ha sido parte legítima y necesaria, tanto en el acto jurídico (matrimonio) como en el documento de fs. 1 que por expresa disposición del art. 979 del C. C., inc. 10, constituye un instrumento público (los asientos de matrimonio en los Registros y las copias sacadas de esos registros o libros).

Digo que en el acto jurídico (matrimonio) la madre natural fué necesaria, por cuanto la contrayente era menor de edad.

Debe tenerse presente que "en nuestro sistema, los menores, habilitados en principio para el matrimonio, necesitan, sin embargo, que su voluntad se perfeccione con la venia de su padre o madre, representante legal o del juez (art. 10 de la Ley de matrimonio civil, véase: Busso, "Código Civil Anotado", t. II, pág. 98.

En cuanto a la "partida de matrimonio", que constituye instrumento público (art. 979, inc. 10 del C. C.), se ha consignado en él la filiación natural, haciéndose esa declaración por las partes ante el Oficial Público encargado del Registro Civil y ante los testigos, dándosele lectura del acta a la presunta madre natural que concurrió en tal carácter a la celebración del matrimonio.

He de agregar que, en la especie, y contrariamente a lo afirmado por el señor Fiscal en su dictamen de fs. 6 existe un reconocimiento "expreso" de la filiación.

Por otra parte, es improcedente la exigencia del señor Fiscal, de que corresponda promo-

ver juicio ordinario de filiación, porque esta acción la acuerda el Código Civil: "cuando los padres negasen que son hijos suyos" (art. 325 del C. C.).

En el caso falta esa negativo, fundamento de la acción, y existe un reconocimiento terminante y categórico de la filiación.

Debo consignar también que el señor Fiscal se opuso a la inscripción, únicamente en cuanto al carácter que se atribuyó a doña Lucía Dominga Vélez, como hija natural de doña María Vélez; entiende el señor Fiscal que la partida de matrimonio de fs. 1-2 no tiene un reconocimiento expreso de la filiación, siendo necesario el juicio de filiación.

Voto, pues, por la afirmativa.

El Dr. Lona, dijo: Que adhiere al voto del Sr. Ministro preopinante, Dr. Reimundín.

En mérito del Acuerdo que precede,

LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

CONFIRMA la sentencia apelada, en cuanto ha sido materia del recurso.

Cópiase, notifíquese y baje.

A. A. Lona — R. Reimundín — L. C. García.
Ante mí: Angel Neo — Esc. Sec.

Nº 442 — CORTE DE JUSTICIA — SALA SEGUNDA.

CAUSA: Contra Pedro Ramón Marín y Ramón Morales por hurto a Manuel Farber.

C. R.: Prescripción.

Salta, Junio 11 de 1946.

VISTO el recurso de apelación interpuesto a fs. 43 vta. por el Sr. Fiscal Judicial contra el auto de fs. 43 vta. de fecha febrero 25 ppdo., en cuanto deniega el sobreseimiento definitivo solicitado por ese Ministerio a fs. 42, en favor de Pedro Ramón Marín, y

CONSIDERANDO:

Que, sin embargo de ser inobjetable la doctrina sustentada por el Juez "aquo", y justa la conclusión a que llegó en la fecha el auto recurrido (25 de febrero 1946) la prescripción de la acción penal resulta haberse operado a posterioridad, el día 3 de mayo ppdo., (según las constancias de la primera causa, Nº 6823, agregada);

Por ello y lo dispuesto en los arts. 55, 62, inc. 2º y 162 del Cód. Penal.

LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA,

REVOCA el punto 2º del auto de fs. 43, y en consecuencia declara prescripta la acción y sobresee definitivamente la causa en favor de Pedro Ramón Marín.

Cópiase, notifíquese y baje.

Lona — Reimundín — García.

Ante mí: Angel Neo — Esc. Sec.